



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.005.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03394-1; y

CONSIDERANDO:

La nota enviada a este Cuerpo por el Señor Abel Turco, donde solicita consideración especial sobre la deuda que mantiene con el Municipio de Rafaela.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que se ha efectuado el correspondiente informe socioeconómico.-

Que evaluada la situación particular del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que, en concepto de **Tasa General de Inmuebles (Convenio N° 12321)**, mantiene con el Municipio el **Señor Abel Turco - Partida N° 31992-1**, hasta que su situación económica se modifique positivamente, conforme lo determinen los informes socioeconómicos que se realizarán oportunamente.-

Art. 2º) Suspéndase la emisión de las boletas de **Tasa General de Inmuebles** al **Señor Abel Turco - Partida N° 31992**, hasta que su situación económica se modifique positivamente, conforme lo determinen los informes socioeconómicos que se realizarán oportunamente.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los siete días del
mes de agosto de mil novecientos
noventa y siete.-


Arg. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




O.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA